

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 5176-2023 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de septiembre y consta de CINCO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 10997-2023**  
**PROTOCOLIZADO N° 5176-2023**  
**Santiago, 01 de septiembre de 2023**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 10997-2023**  
**PROTOCOLIZADO: 5176-2023**  
**OT. N° 428527**



**PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO “Beneficios Scotia te lleva al concierto de AESPA”, SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a uno de septiembre del año dos mil veintitres , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, piso dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES CONCURSO “Beneficios Scotia te lleva al concierto de AESPA”, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitres, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cinco mil ciento setenta y seis guión dos mil veintitres . Para constancia firmo. Doy fe.-

En Santiago de Chile, 31 de agosto del 2023, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

### **1.- Antecedentes Generales**

Se efectuará una Promoción denominada **“Beneficios Scotia te lleva al concierto AESPA”**, en adelante “La Promoción”.

La Promoción consiste en sortear 1 de las 4 entradas dobles a cancha para ver a AESPA en el Teatro Caupolicán, evento que se realizará el día 14 de septiembre de 2023 en Santiago de Chile, en adelante “el Premio”, entre los clientes Scotia y no clientes que cumplan con la mecánica de participación en la promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

### **2.- Participantes**

Podrán participar en el concurso los clientes Scotia y no clientes, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, durante el período de campaña y hasta la fecha en que se realice el sorteo.

No podrán participar en la Promoción:

- **Los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.**
- **El Directorio de Scotiabank Chile.**
- **La Administración Corporativa de Scotiabank Chile y sus Filiales.**
- **Gerentes y funcionarios de Scotiabank Chile.**
- **Y los empleados de la gerencia de Marketing & Partnerships de Scotiabank Chile.**

Tampoco podrán participar en la promoción los familiares directos de los grupos mencionados anteriormente, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://beneficios.scotiabank.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

### **3.- Mecánica de participación en la Promoción**

Para participar por 1 de las 4 entradas dobles, sigue los siguientes pasos:

Copy:

Si ustedes lo piden, en Scotía los escuchamos 🗣️ Participa para vivir una noche I-C-O-N-I-C junto Aespa este 14 de septiembre en el Teatro Caupolicán 📍

¿Cómo?:

✦ Describe a tu bias favorito con emojis en los comentarios.

✦ Etiqueta a esa persona que merece disfrutar este concierto contigo.

✦ Dale Me Gusta a la publicación y síguenos en nuestra cuenta de Instagram.

¡Y así de fácil es pasar un concierto inolvidable con nuestras patronas 🎉!

### **4.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia de la Promoción se extiende entre el 04 y el 06 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

### **5.- Premio de la Promoción**

Gana 1 de las 4 entradas dobles a cancha general para ver a AESPA.

Detalle del premio:

Item: 1 Entrada doble para concierto de AESPA.

Locación: Cancha.

Fecha: 14 de septiembre del 2023.

Lugar: Teatro Caupolicán.

El Premio será entregado por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

### **6.- Sorteo**

El sorteo se realizará el jueves 07 de septiembre, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 4 clientes entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar “4 suplentes de los ganadores”; quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que alguno de los ganadores del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumplieran los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando

por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada "ganador suplente" se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

## **7.- Publicación y Notificación de los Ganadores**

Los concursantes ganadores del "Premio" serán informados en los términos señalados precedentemente.

Dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo, el concursante ganador del Premio será contactado por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente. El contacto con el ganador se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono, datos de contactos que el cliente tenga registrados en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El concursante ganador, tendrá el hasta el jueves 11 de septiembre para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 3 días hábiles bancarios siguientes a la aceptación del Premio por parte de todos los ganadores, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz  
Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

## **8.- Entrega del Premio:**

Para la entrega del Premio, el ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

El Premio podrá ser entregado por el Organizador del concurso, hasta el 11 de septiembre de 2023, misma fecha que el cliente ganador tendrá para reclamar el Premio.

Si uno de los ganadores no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

## **9.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

## **10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención**

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

## **11.- Propiedad intelectual**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

## **12.- Consideraciones**

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes, así como tampoco de la cancelación o reagendamiento del concierto.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

- f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

**CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ protocolicé este documento con el N° 5176-2023 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de septiembre Santiago, 01 de septiembre de 2023**